



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL PARA EL PERIODO 2022-2024

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante la presente Resolución, el Ministerio de Política Territorial da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024. Se trata de un instrumento programático de planificación de las políticas públicas del Departamento, sin por ello generar derechos u obligaciones. Pretende, antes bien, servir de herramienta para la optimización de los recursos disponibles, la racionalización de los procedimientos y la eficacia de la gestión. Todo ello bajo las premisas de búsqueda de la excelencia en la prestación de servicios, escrupuloso rigor en la tramitación de expedientes y máxima transparencia en la gestión.

Para la confección del Plan, se han tenido en cuenta las grandes áreas competenciales del Ministerio fijadas en el Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial, así como las directrices contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021. Sobre estas premisas se han previsto tres objetivos estratégicos básicos: 1.- Impulsar la transformación digital de las Entidades Locales; 2.- avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas; y 3.- coadyuvar para que las Entidades Locales dispongan de servicios básicos e infraestructuras y equipamientos necesarios. Sobre estos tres grandes objetivos se han planificado cinco líneas de actuación, dentro de las cuales se encuadran las 13 subvenciones del Departamento.

El Plan se compone de diez apartados, que responden a los epígrafes de: 1.- introducción y antecedentes; 2.- ámbito temporal; 3.- ámbitos objetivo, subjetivo y eficacia; 4.- proceso de elaboración y aprobación; 5.- planificación estratégica; 6.- resultados de la evaluación de planes anteriores; 7.- marco presupuestario; 8.- objetivos estratégicos y líneas de actuación; 9.- seguimiento, evaluación y actualización; y 10.- publicidad. Además, cuenta con tres Anexos.

Paseo de la Castellana 3  
28071 MADRID  
Tel.: 91 273 13 81 / 82  
Correo electrónico: [secretaria.submptfp@correo.gob.es](mailto:secretaria.submptfp@correo.gob.es)

CSV : GEN-dea6-46bc-d613-3ea4-1fce-d048-1901-7479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO DE LOYOLA DE DOMINGO VALENZUELA | FECHA : 02/02/2022 19:48 | Sin acción específica





La competencia para la aprobación de los Planes Estratégicos de Subvenciones corresponde a los titulares de los Departamentos Ministeriales, según prevé el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, si bien en el Ministerio de Política Territorial se encuentra delegada en la persona titular de la Subsecretaría, según el artículo Cuarto.2.j) de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

En su virtud, dispongo la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial para el periodo 2022-2024, que se adjunta a esta Resolución.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su firma y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el Plan Estratégico se publicará, junto con sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, en la página web del Ministerio.

EL SUBSECRETARIO  
(P.D. Orden TFP/747/2020, de 28 de julio)

IGNACIO DE DOMINGO VALENZUELA

Paseo de la Castellana 3  
28071 MADRID  
Tel.: 91 273 13 81 / 82  
Correo electrónico: [secretaria.submptfp@correo.gob.es](mailto:secretaria.submptfp@correo.gob.es)

CSV : GEN-dea6-46bc-d613-3ea4-1fce-d048-1901-7479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO DE LOYOLA DE DOMINGO VALENZUELA | FECHA : 02/02/2022 19:48 | Sin acción específica

